



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprueba una contratación de servicios profesionales con la abogada Nilda Susana Reinoso

Visto: los expedientes electrónicos EX-2022-3969-TSJ-DCOMPRAS y el EX-2025-20470-TSJ-DMEAYA;
y

Considerando:

En el legajo de visto se documenta la contratación de servicios profesionales con la abogada y periodista Nilda Susana Reinoso, CUIT 27-10811213-7, con el objeto de desempeñar tareas en la Dirección de Comunicación Institucional y Prensa, por el plazo de tres (3) meses, entre el 1° de septiembre y el 30 de noviembre de 2025, ambas fechas inclusive; conforme con lo solicitado en la comunicación oficial NO-2025-20634-TSJ-PRES y a lo decidido oportunamente en Acuerdo Administrativo.

Asimismo, y en tanto el Tribunal aprobó mediante la Resolución n° 7/2025 la contratación hasta el 30 de septiembre de 2025 de la profesional mencionada para desarrollar tareas de apoyo a la vocalía de la jueza Inés M. Weinberg en materia de investigación, desarrollo de actividades académicas (EX-2022-3969-TSJ-DCOMPRAS), corresponde dejar sin efecto ese contrato a partir del 1° de septiembre próximo, a efectos de asignar a la Dra. Reinoso las nuevas responsabilidades.

La Dirección de Contaduría efectuó la pertinente afectación para el ejercicio en curso, con cargo a la partida presupuestaria 20.20000.3.4.9, como se aprecia en el IF-2025-21559-TSJ-DCONTA.

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó el certificado de libre deuda previsto por la ley n° 269 y preparó el proyecto de contrato (ver IF-2025-21862/23408-TSJ-DCOMPRAS).

El inciso *b*) del artículo 4 de la ley n° 2095 (Texto consolidado por la ley n° 6764) excluye de forma expresa las locaciones de servicios u obra con personas físicas, de modo tal que resulta de aplicación subsidiaria lo dispuesto en el artículo 1251 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2025-23424-TSJ-AJURIDICA, sin formular observaciones.

Por ello;

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

- 1. Aprobar** una contratación de servicios profesionales con la abogada Nilda Susana Reinoso, DNI n° 10.811.213, CUIT 27-10811213-7, por el plazo de tres (3) meses, a partir del 1° de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2025 inclusive, por un importe total de VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS (\$21.977.604.-), a efectivizarse en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$7.325.868.-), contra la presentación de la correspondiente factura, la que deberá contar con la conformidad de la prestación de servicio por parte del Director de Comunicación Institucional y Prensa del Tribunal Superior de Justicia.
- 2.** La contratación tendrá por **Objeto** efectuar tareas en la Dirección de Comunicación Institucional y Prensa del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de asesoramiento en organización de conferencias de prensa y vocerías oficiales, en monitoreo de la agenda mediática judicial y en preparación de material de apoyo para el ecosistema de medios.
- 3. Autorizar** al Director General de Administración a la suscripción del contrato y a fijar las demás condiciones de la contratación.
- 4. Imputar** el gasto a la partida presupuestaria 20.20000.3.4.9, conforme con lo registrado por la Dirección de Contaduría.
- 5. Dejar sin efecto** la contratación de servicios profesionales con la abogada Nilda Susana Reinoso, aprobada por la Resolución del Tribunal n° 7/2025, a partir de la vigencia de la presente.
- 6. Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet, se notifique a la interesada y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.

